

RECHAZA SOLICITUDES DE MODIFICACION DE
CONCESION DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 MAR 2011

R. EX. Nº 730

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 3082, Nº 3476, Nº 3477, Nº 3480, Nº 3482 y Nº 3483, todos de 2010, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, las actividades de cultivo deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que conforme al artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a que se refiere el artículo 87 de la ley, a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de modificación de concesión de acuicultura que no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de modificación de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 203103154, presentada por Mauricio Esteban Martínez Marín, ratificada por Sociedad Industrial, Comercial Agropecuaria, Forestal y Consultora Martínez y Martínez Limitada, R.U.T. N° 78.948.770-7, con domicilio en Estero Norte Rural, Villa Rilán, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 801 de fecha 25 de mayo de 2010, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 206012011, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya, R.U.T. N° 74.258.700-2, con domicilio en Caleta Chanavaya s/n, Iquique, notificado por carta (D.Ac.) N° 884 de fecha 22 de marzo de 2007, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud N° 206111027, presentada por Chile Sur S.A., actual titular Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Casilla 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 3973 de fecha 10 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 206104035, presentada por Olga del Carmen Soro Urrutia, actual titular Acuicultura Mares Verdes S.A., R.U.T. N° 96.942.360-K, con domicilio en General Bonilla N° 214, Calbuco, notificada por carta (D.Ac.) N° 4045 de fecha 17 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud N° 206106035, presentada por Héctor Antonio Arriagada Flores, R.U.T. N° 6.255.180-1, con domicilio en Curanue Rural s/n°, Casilla N° 53, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 3860 de fecha 24 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud N° 207103106, presentada por María Patricia Vargas Torrez, R.U.T. N° 11.929.365-0, con domicilio en Raúl Aldunate N° 842, Villa Los Alerces, Castro, notificada por carta (D.Ac.) N° 3948 de fecha 9 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud N° 207103138, presentada por Carlos Patricio Rojas Obregón, R.U.T. N° 6.303.798-2, con domicilio en Vilupulli Rural, Casilla N° 66, Chonchi, notificado por carta (D.Ac.) N° 3998 de fecha 15 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 8) Solicitud N° 207103215, presentada Helga Cecilia Ramírez Diedrichs, actual titular Cultivos Azules S.A., R.U.T. N° 99.590.380-6, con domicilio en Mardoqueo Fernández N° 128, oficina N° 204, Providencia, Santiago, notificada por carta (D.Ac.) N° 4041 de fecha 17 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 9) Solicitud N° 207103265, presentada por Carlos Molina Gutierrez, R.U.T. N° 6.131.902-6, con domicilio en 18 de Septiembre N° 008, Dalcahue, notificado por carta (D.Ac.) N° 5249 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 10) Solicitud N° 207104002, presentada por Miguel Andrés Roa Zunino, R.U.T. N° 8.177.352-1, con domicilio en La Capilla, Sector San Rafael s/n°, Casilla N° 109, Calbuco, notificado por carta (D.Ac.) N° 3971 de fecha 9 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 207111275, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 5283 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 207111486, presentada por Salmones Tecmar S.A., R.U.T. N° 79.809.870-5, con domicilio en Ruta N° 226, Km. 8, El Tepual, Casilla 56-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 3960 de fecha 9 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 208111011, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Casilla 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 3957 de fecha 9 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 14) Solicitud N° 208103196, presentada por Sociedad Cafrana Limitada, R.U.T. N° 76.495.760-1, con domicilio en Avenida La Paz N° 486, Queilén, notificada por carta (D.Ac.) N° 470 de fecha 9 de abril de 2010, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 15) Solicitud N° 208111698, presentada por Lorena del Carmén Vergara Díaz, ratificada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, Piso N° 13, Casilla 27, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 5503 de fecha 31 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 16) Solicitud N° 205111236, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina N° 1501, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 797 de fecha 24 de mayo de 2010, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 17) Solicitud N° 208111025, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Sector Cardonal s/n, Lote B, Casilla 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 854 de fecha 2 de junio de 2010, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 18) Solicitud N° 205106016, presentada por María Gladys Avendaño Cárdenas, R.U.T. N° 8.848.393-6, con domicilio en Casilla N° 97, Correo de Quellón, Quellón, notificada por carta (D.Ac.) N° 158 de fecha 21 de enero de 2010, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

19) Solicitud N° 209103018, presentada por Pantaleón Eliazar Cárdenas Elgueta, R.U.T. N° 14.405.643-4, con domicilio en Balmaceda N° 292, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 469 de fecha 9 de abril de 2010, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

20) Solicitud N° 209103019, presentada por Pantaleón Eliazar Cárdenas Elgueta, R.U.T. N° 14.405.643-4, con domicilio en Balmaceda N° 292, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 468 de fecha 9 de abril de 2010, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.


2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.


PABLO GALIÑA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

